



Resolución Ministerial

N° 096 -2021-MINCETUR

Lima, **15 JUL 2021**

Visto, el Memorándum N° 319-2021-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior y el Memorándum N° 728-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

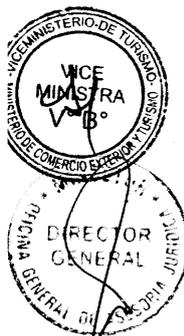
Que, mediante Resolución Suprema N° 359-93-RE se crea la Comisión Nacional sobre los Cambios Climáticos, encargada de coordinar con los diversos sectores públicos y privados concernidos en la materia, y mediante Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2013-MINAM, se precisa el nombre de la citada comisión como "Comisión Nacional sobre el Cambio Climático";

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 391-2016-MINCETUR y N° 111-2017-MINCETUR se designó a los representantes titular y alerno del Ministerio de Comercio Exterior, respectivamente, ante la referida Comisión Nacional;

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático; así como, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30754 establece que la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, presidida por el Ministerio del Ambiente, es el espacio permanente a través del cual el sector público y la sociedad civil realizan el seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático, así como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a fin de elaborar propuestas para contribuir en la toma de decisiones del Estado en materia de cambio climático;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM, Decreto Supremo que adecúa la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático a la Ley N° 30754, se deroga el Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2013-MINAM, y establece en su artículo 3 la nueva conformación de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, la misma que está integrada, entre otras entidades estatales, por los representantes titular y alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes, titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, en el marco de la Ley N° 30754 y el Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM;

De conformidad con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM, Decreto Supremo que adecúa la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático a la Ley N° 30754;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, conforme al siguiente detalle:

- El (la) Director(a) General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante titular; y,
- Señorita Josefina María del Prado Chávez Herrera, Coordinadora de Comercio y Ambiente de la Dirección de Norteamérica y Europa, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, como representante alterno.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 391-2016-MINCETUR y N° 111-2017-MINCETUR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

